



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2021-A-MPSM.

Tarapoto, 02 de Marzo del Dos Mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N° 325-2021-GI-MPSM, de fecha 01 de Marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) QUEBRADA AMORARCA EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2483964; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2020-GI-MPSM, de fecha 12.03.2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) QUEBRADA AMORARCA EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2483964. Con un Monto ascendente a S/ 1'244,521.53 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 53/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N°164-2020-GI-MPSM, de fecha 01.12.2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) QUEBRADA AMORARCA EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2483964. Con un Monto ascendente a S/ 1'019,381.35 (Un millón diecinueve mil trescientos ochenta y uno con 35/100 soles).

Que, mediante Contrato N° 109-2020-GA/MPSM, de fecha 11.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Contratación Directa N°006-2020-OEC/MPSM-I) con la CONSTRUCTORA GREEN S.A.C. para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) QUEBRADA AMORARCA EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2483964, por el monto total de S/ 810,442.44 (Ochocientos Diez mil cuatrocientos cuarenta y dos y 44/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 123-2020-GIPU-MPSM, de fecha 10.12.2020, se designa como Inspectora de la obra "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) QUEBRADA AMORARCA EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2483964, a la Ingeniera Civil Eldith Soria Terrones.

Que, mediante Carta N° 014-2021-JCUP/CG.SAC, de fecha 25.02.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 03284, de fecha 25.02.2021, el Gerente General de la CONSTRUCTORA GREEN S.A.C, entrega los Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01, así como también el Expediente Técnico de Menores Metrados de obra, de la obra "Reparación de Alcantarillado Pluvial y Muro de Contención; en el (la) quebrada Amorarca en la Parte baja del Barrio Huayco de la Ciudad de Tarapoto, Distrito de San Martín, Departamento de San Martín". Código Único de Inversiones N° 2483964, para su revisión, y Trámite correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°182-2021-A-MPSM, de fecha 01.03.2021, se aprueba el Expediente Técnico de Menores Metrados de la Obra: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) QUEBRADA AMORARCA EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2483964. Con un Monto ascendente a S/ 92,159.76 (Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y nueve y 76/100 soles).



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2021-A-MPSM.

Que, mediante Informe N° 016-2021-E.S.T/I.O-SGESO-GI-MPSM, de fecha 01.03.2021, la Inspectoría de la obra, Ing. Eldith Soria Terrones, emite su Opinión Técnica sobre el Expediente de Adicional de obra N°01 y Deductivo de obra N° 01, de la obra denominada: "Reparación de Alcantarillado Pluvial y Muro de Contención; en el (la) quebrada Amorarca en la Parte baja del Barrio Huayco de la Ciudad de Tarapoto, Distrito de San Martín, Departamento de San Martín". Código Único de Inversiones N° 2483964. En la que sugiere Solicitar su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 314-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 01.03.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad al expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, de la obra denominada: "Reparación de Alcantarillado Pluvial y Muro de Contención; en el (la) quebrada Amorarca en la Parte baja del Barrio Huayco de la Ciudad de Tarapoto, Distrito de San Martín, Departamento de San Martín". Código Único de Inversiones N° 2483964; para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, de la obra denominada: "Reparación de Alcantarillado Pluvial y Muro de Contención; en el (la) quebrada Amorarca en la Parte baja del Barrio Huayco de la Ciudad de Tarapoto, Distrito de San Martín, Departamento de San Martín". Código Único de Inversiones N° 2483964, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N° 325-2021-GI-MPSM, de fecha 01.03.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01 de la obra denominada: "Reparación de Alcantarillado Pluvial y Muro de Contención; en el (la) quebrada Amorarca en la Parte baja del Barrio Huayco de la Ciudad de Tarapoto, Distrito de San Martín, Departamento de San Martín". Código Único de Inversiones N° 2483964; y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, EL CONTRATO PUEDE MODIFICARSE EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del Contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Así mismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuesto deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, de la Obra denominada "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) QUEBRADA AMORARCA EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2483964, cuyo monto es



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2021-A-MPSM.

ascendente a S/ 52,967.40 (Cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete y 40/100 Soles), y de acuerdo a las siguientes consideraciones técnicas:

I. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.1. OBJETIVO.

El objetivo del presente Expediente Técnico es presentar a la Entidad el Expediente de la prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, generado por la necesidad de modificar el Expediente Técnico aprobado por deficiencias encontradas en la etapa de ejecución de la obra (replanteo), y que su implementación es necesaria para cumplir con las metas del proyecto y objeto del contrato.

1.2. SUSTENTO TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Adicional de Obra N° 01, corresponde a la causal, Construcción de Cunetas de drenaje pluvial(CNT-02; Construcción de Cunetas de drenaje Pluvial (CNT-01); Construcción de Muro de Concreto Armado (M-01); Construcción de Muro de Concreto Aramado (M-02); ademas de las anotaciones en el Cuaderno de Obra Virtual tanto del Residente e Inspector de la obra en los siguientes asientos:

- ASIENTO N° 010: DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 11/01/2021
- ASIENTO N° 012: DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 06/02/2021
- ASIENTO N° 042: DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 17/02/2021
- ASIENTO N° 043: INSPECCION DE OBRA, de fecha 17/02/2021
- ASIENTO N° 049: INSPECCION DE OBRA, de fecha 24/02/2021

1.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Para el debido procedimiento sobre la necesidad de ejecutar una prestación Adicional de obra N° 01, se ha seguido el debido procedimiento de acuerdo a Ley y normas legales vigentes, siguientes:

- LEY N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Artículo N° 34, inciso 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado (Prestaciones Adicionales, reducciones y ampliaciones).
- Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).
- Contrato de Ejecución de Obra N° 109-2020-GA/MPSM, de fecha 11.12.2020.

1.4. DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2021-A-MPSM..

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REPARACIÓN DE ALCANTARILLA				46,058.61
01.01	OBRAS PRELIMINARES				600.00
01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN	mes	0.50	1,200.00	600.00
01.02	ESTRUCTURAS				43,322.00
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				442.35
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	54.95	3.20	175.84
01.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m ²	54.95	4.85	266.51
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,021.06
01.02.03.01	CONCRETO EN SOLADO, E=10CM	m ²	54.95	36.78	2,021.06
01.02.04	CONCRETO ARMADO				40,858.59
01.02.04.02	CUNETAS DE DRENAJE PLUVIAL				11,190.78
01.02.04.02.01	CONCRETO EN CUNETAS FC=210 KG/CM ²	m ³	8.36	516.90	4,321.28
01.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CUNETAS	m ²	62.85	52.29	3,286.43
01.02.04.02.03	ACERO EN CUNETAS FY=4200 KG/CM ²	kg	718.05	4.99	3,583.07
01.02.04.04	MURO DE CONCRETO ARMADO				29,667.81
01.02.04.04.01	CONCRETO EN MURO FC=210 KG/CM ²	m ³	21.68	545.68	11,830.34
01.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO	m ²	75.40	92.75	6,993.35
01.02.04.04.03	ACERO EN MURO FY=4200 KG/CM ²	kg	2,173.17	4.99	10,844.12
01.04	ARQUITECTURA				2,136.61
01.04.02	JUNTAS DE DILATACION				172.00
01.04.02.01	JUNTA ELASTOMERICO EN VEREDA, BERMA Y SARDINEL	m	20.00	8.60	172.00
01.04.04	OTROS				1,964.61
01.04.04.01	BARANDA METALICA D=2" h=1.00m	m	9.00	218.29	1,964.61
Costo Directo					46,058.61
Gastos Generales (10% CD)					4,605.86
Utilidad (5%CD)					2,302.93
Total Presupuesto					52,967.40

SON: CINCUENTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE Y 40/100 NUEVOS SOLES

1.5. DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	46,058.61
GASTOS GENERALES (10 % CD)	4,605.86
UTILIDAD (5 % CD)	2,302.93
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	52,967.40

II. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

2.1. SUSTENTO TECNICO

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, corresponde a la causal obviar la ejecución de partidas que no cumplen ninguna función técnica, así como también estructuras que deben deducirse y adicionarse para cumplir con las metas del proyecto.

De lo dicho cabe indicar que el Deductivo de Obra concerniente a lo descrito anteriormente se realiza a que según la evaluación de esta Inspectoría estas partidas ya no se ejecutarán en la obra por lo cual no tendría porqué valorizarse.

2.2. DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2021-A-MPSM.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REPARACIÓN DE ALCANTARILLA				1,517.10
01.02	ESTRUCTURAS				1,517.10
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				174.34
01.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA TERRENO	m3	2.02	61.17	123.56
01.02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.02	25.14	50.78
01.02.04	CONCRETO ARMADO				1,342.76
01.02.04.02	CUNETAS DE DESAGUE PLUVIAL				1,342.76
01.02.04.02.01	CONCRETO EN CUNETAS FC=210 KG/CM2	m3	1.45	516.90	749.51
01.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CUNETAS	m2	9.14	52.29	477.93
01.02.04.02.03	ACERO EN CUNETAS FY=4200 KG/CM2	kg	23.11	4.99	115.32
	Costo Directo				1,517.10
	Gastos Generales (10%CD)				151.71
	Utilidad (5%CD)				75.86
	Total Presupuesto				1,744.67

SON : UN MIL SETECIENTOS CUARENTICUATRO Y 67/100 NUEVOS SOLES

2.3.JUSTIFICACIÓN LEGAL

- LEY N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Artículo N° 34, inciso 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado (Prestaciones Adicionales, reducciones y ampliaciones).
- Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).
- Contrato de Ejecución de Obra N° 109-2020-GA/MPSM, de fecha 11.12.2020.

2.4.DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	1,517.10
GASTOS GENERALES (10 % CD)	151.71
UTILIDAD (5 % CD)	75.86
PRESUPUESTO TOTAL DE DEDUCTIVO	1,744.67
VINCULANTE N° 01	

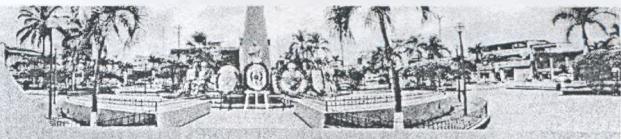
2.5.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

El plazo de ejecución del Adicional es de Veintiún (21) días calendarios.

2.6.PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Se encuentra referido en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO DE PRESUPUESTO (S/)	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA NETO	% ACUMULADO	PRESUPUESTO REAJUSTADO Y/O ACUMULADO
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	810,442.44	100%			810,442.44
PRESTACION ADICIONAL	ADICIONAL N°01	52,967.40	6.54%	-5.09%	
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	1,744.67	-0.22%		
MENOR METRADO	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 182-A-MPSM	92,159.76	-11.41%		
PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL		769,505.41			769,505.41



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2021-A-MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Empresa CONSTRUCTORA GREEN S.A.C. y a la Inspectoría de la obra Ing. ELDITH SORIA TERRONES, responsable de la Ejecución y Inspectoría, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DE AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.